



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ,
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el oficio UTEZ/REC/DAJ/00137/2013 y anexos, suscrito por Diana Belem Sánchez Martínez, en su carácter de apoderada legal de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos; recibido el veintisiete de junio de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **39330**. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para ~~que~~ surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, de Diana Belem Sánchez Martínez, en su carácter ~~de~~ apoderada legal de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos; y con fundamento ~~en~~ el artículo 33 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de ~~los~~ Estados Unidos Mexicanos, se tiene por ~~presentada~~ dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diez de junio del año en curso, al enviar a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias y documentos que fueron solicitados por el Municipio actor mediante oficio SMO/242/2013-6.

De conformidad con el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley Reglamentaria, devuélvase a la apoderada legal de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, la copia certificada del instrumento notarial por el que se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, previo cotejo y certificación de la copia simple que exhibe, para que obre en autos.

Córrase traslado al Municipio actor y al Procurador General de la República, con copia del oficio y anexos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Procurador General de la República y al Municipio de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB38

